

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2183.

MARTES 13 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia, en vista de cuanto le ha manifestado la comision de Reformas creada por decreto de 25 de Setiembre último, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida provisionalmente como innecesaria la Junta de Enagenacion de edificios y efectos de los conventos.

Art. 2.º Las atribuciones de la citada Junta de Enagenacion se cometen á la de Venta de bienes nacionales encargada de los demas de monacales.

Art. 3.º El director general interino de Arbitrios de Amortizacion procederá inmediatamente á incautarse de todos los papeles que existan en la citada Junta pertenecientes á su instituto, previo formal inventario, los que serán entregados por el secretario de la misma á la persona que designe dicho director, sin que esto obste á los procedimientos legales por parte de la subdelegacion de Rentas contra los notorios abusos cometidos por D. José Muñoz Maldonado, presidente que fue de la citada Junta. Madrid 12 de Octubre de 1840.—Pedro Beroqui, Vicepresidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Considerando esta Junta que la titulada comision de liquidacion de Pósitos del reino creada por Real orden de 6 de Abril de 1838, no ha podido entrar en el desempeño de sus facultades sin invadir las atribuciones que la ley de 3 de Febrero de 1823 concede exclusivamente á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y que lejos de ofrecer ventaja alguna para la mejor administracion de aquel ramo, solo ha servido para producir excisiones, choques y conflictos de autoridad, introduciendo la confusion en daño del mismo y en menoscabo de sus fondos obligados á sufrir el gravámen indebido de los considerables sueldos y gastos de la referida comision; ha tenido á bien acordar que se suprima provisionalmente con todas sus dependencias para que de este modo queden los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales reintegrados en el pleno y libre ejercicio de las funciones legales que les corresponden en el ramo de Pósitos, cuyos papeles y documentos se entregarán sin demora á la persona encargada de la custodia del archivo del ministerio de la Gobernacion. Madrid 12 de Octubre de 1840.—Pedro Beroqui, Vicepresidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

A consecuencia de lo dispuesto en 26 del próximo pasado acerca de las gracias concedidas por S. M. con exencion de las medias anatas y derechos establecidos, y con vista del expediente instruido al efecto por la contaduría general de Valores, esta Junta ha resuelto que todas aquellas personas residentes en esta provincia comprendidas en las notas que se acompañan como obligadas al pago de las cuotas designadas por tarifa, procedan á satisfacerlas dentro del término de 10 dias desde la fecha de esta providencia, en el concepto de que si espirase dicho término sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian á unas gracias cuyos derechos no han podido condonarse sin manifiesta infraccion de las leyes y reglamentos vigentes.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.—Sr. intendente interino de esta provincia.

Nota expresiva de las grandezas de España y títulos de Castilla creados por el Gobierno, y á que se refiere el oficio anterior, con expresion de los títulos concedidos, nombres de los agraciados, fechas de las creaciones y derechos de que fueron relevados.

Marques de Acapulco, D. Pedro del Prado y Mesia, en 7 de Setiembre de 1854 y 4 de Marzo de 1855, relevado del derecho de lanzas y medias anatas.

Duque de Ahumada, D. Pedro Giron, en 11 de Abril de 1856, id. id.

Príncipe de Anglona y Grand^a, D. Pedro Alcántara Teitez Giron, en 19 de Marzo de 1855, id. id.

Marques de Casa-Gaviria, D. Manuel Gaviria Bouza, en 29 de Abril de 1840, id. id.

Conde del Cuadro de Alba de Tormes, D. Gabriel de Mendizabal, en 24 de Febrero de 1855, id. id.

Conde de la Ferdinandina, D. Luis Juan de Cluet Piettre, en 12 de Julio de 1840, id. id.

Conde de Fontao, D. José María Moseoso de Altamira, en 27 de Febrero de id., id. id.

Marques de Grimaldi, D. Leopoldo de Gregorio, en 10 de Diciembre de 1854, id. id.

Conde de Pinofiel, D. Francisco Fernandez del Pino, en 24 de Marzo de id., id. id.

Marques de la Union de Cuba, D. Miguel Tacon, en 4 de Junio de 1840, id. id.

Relacion de los honores concedidos por S. M. con relevacion del pago de media anata desde 1º de Enero de 1854 con expresion de los nombres de los agraciados, fechas de los títulos y honores concedidos.

D. Vicente Vidal Saavedra, en 5 de Abril de 1854, alcalde del crimen de la audiencia de Valencia.

D. Gregorio García, en 4 de Mayo de id., secretario de S. M.

D. Antonio Baños, en 4 de Junio de id., ministro de la audiencia de Búrgos.

D. Pedro Alfaro y Remon, en 21 de id. id., id. del supremo tribunal de España é Indias.

D. Juan Baeza, en 30 de Setiembre de 1855, secretario de S. M.

D. Bartolomé Venegas, en 7 de Octubre de id., tribunal apostólico del Excusado.

D. Antonio Diaz del Moral, en 21 de Enero de 1856, secretario de S. M.

D. Francisco de Paula Baquer, en 1º de Febrero de id., id. id.

D. Antonio Miguel del Alamo, en 11 de Abril de id., id. id.

D. Pedro Fartoya, en 11 de Mayo de id., id. id.

D. Domingo de Aguilera, en 28 de Junio de id., honores de intendente.

D. Manuel Arrieta, en 23 de Julio de id., secretario de S. M.

D. Mateo Dubon, en 20 de Setiembre de id., id. id.

D. Manuel Tabares, en 25 de id. id., honores de intendente.

D. Manuel Valentin de Arcos, en 26 de id. id., secretario de S. M.

D. Carlos Vera, en 15 de Octubre de id., id. id.

D. José Castellana, en 29 de id. de 1837, id. id.

D. Manuel Uribarri, en 6 de Enero de 1858, id. id.

D. Isidro Nicolau, en id. id., id. id.

D. Antonio Moza y Maren, en 27 de id., id. id.

D. Andres Solanos, en id. id., id. id.

D. Ventura Fontan, en id. id., id. id.

D. Antonio Rendon, en 10 de Marzo de id., id. id.

D. Luis Piernas, en 19 de Julio de id., id. id.

D. Félix Luis de Quintana, en 26 de Octubre de id., id. id.

D. José Mareos del Rio, en 6 de Febrero de 1859, id. id.

D. Felipe Bereterra y Carreños, en 27 de id. id., ministro de la audiencia territorial de Búrgos.

D. Manuel Larrain y Gomez, en 14 de Setiembre de id., honores del tribunal mayor de Cuentas.

D. José Berrio, en 18 de id. id., secretario de S. M.

D. Manuel Possé, en 4 de Abril de 1840, id. id.

D. Ventura de Ocio, en id. id., id. id.

D. Pedro Antonio Masati, en 5 de Mayo de id., intendente de provincia y ejército de Ultramar.

D. Juan Manuel Alvarez, en 7 de Julio de id., auditor del tribunal de la Rota.

D. Joaquin Sainz de Quintanilla, en id. id., id. id.

La propia Junta ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes:

Sr. D. José Ramirez de Arellano, de fiscal de la Nunciatura.

Sr. D. Tomas Vizmanos, de catedrático de derecho administrativo de la escuela de Caminos y Canales.

Sr. D. Pedro Benito Golmayo, catedrático de teología de la universidad de Madrid.

Sr. D. José de Goicoechea, de vocal supernumerario de la junta consultiva de Aduanas y Aranceles.

Sr. D. Manuel Lopez, de contador de la fábrica de papel sellado.

D. José Lares, maestro de labores de id.

La misma Junta ha tenido á bien acordar la supresion provisional de la plaza de contador de caminos, por ser dicho destino contra la ley de presupuestos, encargándose desde luego de sus funciones la contaduría general de Correos.

Madrid 12 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Octubre.

Fondos públicos. Cíté á las cuatro de la tarde:

Consolidados á cuenta, 86½.

Fondos españoles, 22½.

Idem portugueses, 52½.

El *Herald*, despues de publicar los despachos telegráficos relativos á Beirut, se expresa en estos términos:

Habiendo declarado el Gobierno frances que si se ejecutaba el tratado de 15 de Julio en todas sus partes, se emprenderia la guerra á todo trance; por cuya razon yo considero estas noticias como fatales. No quiero extenderme mas por temor de alarmar al público.

Tan luego como hubo circulado esta noticia en la Bolsa se pusieron á la venta 1000 libras esterlinas de rentas, lo que ha hecho que repentinamente bajasen los consolidados á 86; mas habiéndose realizado esta venta, han subido á 86½.

Se ha intentado en Sheerness incendiar el navío de guerra el *Comperdown*.

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser domingo.

El *Courier de la Moselle*, despues de reproducir algunos hechos de que ya hemos dado cuenta á nuestros lectores acerca de los armamentos que se hacen en Alemania, añade:

Por último, una carta de Colonia del 24 de Setiembre anuncia que el Gobierno prusiano trata de fortificar para lo sucesivo la ciudad de Colonia, y al efecto ha asignado una suma considerable destinada á construir al rededor de la ciudad varios fuertes que puedan protegerla.

Hé ahí por qué especie de preparativos los principales Estados alemanes se ponen en disposicion de hacer frente á la Francia. Todavía no tenemos mas noticias que las que nos comunican los periódicos sujetos á la censura que recibimos; sin embargo, esto basta para dar á entender la justa importancia con que se mira en todas partes la lucha retardada hasta este dia. (*National*.)

Las exequias del mariscal Macdonal se celebrarán mañana en los Inválidos. Se aguarda la llegada del mariscal Soult, que debe llevar una de las cintas del féretro. (*Id.*)

En todo el mes corriente se decidirá la apelacion interpuesta por Elizabide, quien ha nombrado por su defensor á Mr. Augier.

Tambien se dice que en este mismo mes se verá la apelacion por Mme. Laffarge. (*Id.*)

Se lee en los periódicos de Marsella del 2:

El comandante del paquebote de S. M. B. el *Acheron*, que ha llegado á Marsella, ha declarado que el 19 de Setiembre la escuadra francesa estaba anclada en los Dardanelos. (*Const.*)

Un periódico ingles, refiriéndose á cartas de Beirut, in-

serta la distribución de las fuerzas navales británicas en las costas de la Siria del modo siguiente:

Frente al campo de Joaná: la *Princesa Carlota*, el *Powwerfull*, el *Thunderer*, el *Ganges*, la *Gorgona*, el *Cíclope*, la *Hidra* y el *Waps*.

A la vista de Beirut: el *Edimburgo* y el *Hasting* con una corbeta austriaca.

Enfrente del río del Perro: el *Bellerofonte* y el *Revenge*.

A la vista de Trípoli: el *Benbow* y la *Cebra*.

De Sidon: el *Castor* y la *Pique*.

De Betzun: los montañeses armados y el *Carysfort*.

De Gibbel: la *Dido*.

De San Juan de Acre: la *Magicienne*. (Const.)

El Rey Guillermo tiene 68 años. Nació en 24 de Agosto de 1772; casó en 1.º de Octubre de 1791 con una Princesa prusiana: cuando la Francia declaró en 1793 la guerra contra el Statuder de las Provincias Unidas se puso al frente del ejército holandés; se apoderó de Landrecies en 1794 y se retiró á Holanda después de la batalla de Fleurus. En 1795 se embarcó con su familia para Inglaterra, y en 1802 tomó posesion de los pequeños principados de Alemania que le fueron cedidos á su padre en cambio de sus derechos á la Holanda, y que este le cedió á su vez: en 1806 heredó la soberanía de Nasau; mandó el ala derecha de los prusianos en la batalla de Jena, en la que fue hecho prisionero y perdió sus Estados á consecuencia de esta batalla.

Entró en seguida al servicio del Austria, y se halló en 1809 en la batalla de Wagram. Volvió á ocupar el trono de la Holanda en el momento en que la Alemania en masa marchaba contra la Francia: en 6 de Diciembre de 1815 tomó las riendas del Gobierno de los Países-Bajos; recibió el 30 de Marzo de 1814 el juramento de fidelidad como príncipe Soberano; en 16 de Marzo de 1815 tomó el título de Rey, y fue inaugurado el 21 de Setiembre del mismo año; llamó á la Holanda á las armas el 5 de Octubre de 1850 después del triunfo de la insurreccion belga; en 20 de Octubre de 1850 publicó una declaracion manifestando que se limitaría á gobernar las provincias septentrionales; perdió á su esposa en Octubre de 1837; aceptó los 24 artículos en 14 de Marzo de 1838; firmó en 26 de Mayo de 1839 la ratificacion del tratado del 19 de Abril, y promulgó en 4 de Setiembre de 1840 los cambios hechos en la ley fundamental.

El Príncipe de Orange, que va á subir ahora al trono, tiene 48 años cumplidos. Nació en 6 de Diciembre de 1792. (Debats.)

Un periódico ingles dice que Mr. O'Connell ha tenido un ataque de parálisis, lo cual no parece cierto, y sí que lord Ebrington, gobernador de Irlanda, ha declamado públicamente contra la conducta de este grande agitador en favor del llamamiento á la Union. Sin tratar de prohibir las reuniones en favor del llamamiento, lord Ebrington ha declarado que retirará la proteccion de la corona á las personas que formen parte de esta sociedad. (Commerce.)

El duque de Orleans á quien se expidió un correo á Chantilly, donde se hallaba, ha llegado esta mañana á las Tullerías. (Id.)

Después de la noticia de la toma de Beirut, se ha reunido hoy por primera vez el Consejo de Ministros presidido por el Rey.

Ignoramos el resultado de este Consejo, pero se decia generalmente esta noche que ninguna resolucion se habia adoptado todavía.

MADRID 12 DE OCTUBRE.

A la hora en que escribimos no se sabe todavía la completa aceptacion por S. M. del programa que debe haberle presentado el nuevo ministerio, si bien no puede tardar mucho en recibirse la noticia, y tal vez se haya realizado antes de que estos renglones vean la luz pública. Sea como quiera, la ansiedad ó mas bien la curiosidad se halla excitada al mas alto punto; y aunque como dijimos en uno de nuestros últimos artículos, no sea dudosa la senda que en esta situacion aconseja la prudencia, descáse justa y naturalmente ver consolidado al poder que debe recoger el fruto de los últimos sucesos. Toda dilacion, fuera cualquiera la parte de donde viniese, seria por demas funesta y dañosa á los intereses mancomunados del Trono y del pueblo, y solo daria por resultado acrecer la desconfianza de este, y aumentar sus exigencias.

Axioma vulgar y de todos sabido es el de que en épocas de revolucion los dias son siglos. Impórtale por tanto al poder monárquico acceder pronto á los deseos que claramente exponga por sus órganos naturales la nacion, para procurar satisfacerlos con la brevedad posible; y todo lo que sea diferir el cumplimiento de solemnes promesas, de empeños sagrados, ni es decoroso para la Corona ni mucho menos conveniente. Dada la revolucion, aceptadas sus consecuencias, analizada su índole, débese finalizarla satisfaciendo el voto público que esta vez ha sido uniforme, claro y terminante. Digasenos cuánto no hubiera ganado el prestigio de la Reina Regente si desde el dia en que llegó á sus manos la reverente y enérgica representacion de la Junta de Madrid, hubiese oído sus deseos con natural atencion y deseo de acierto; digasenos cuánto no hubieran ganado los intereses del Trono constitucional en que hubiese seguido otro camino de conciliacion y de franqueza, entregandose en manos de los únicos hombres que podrian salvarlos!

Consumados los hechos, es necesario admitirlos y someterse á sus resultados: resta solo adoptar la línea de conducta que pueda ser mas favorable al pais y la mas conveniente á las instituciones que ha proclamado. Por eso no dudamos ni un solo instante que á la hora de esta habra comenzado á ejercer sus altas funciones el Gabinete del 3 de Octubre.

Y grato motivo es de esperanza el ver que la prensa de todos colores ha calificado al ministerio como lo hicimos nosotros desde el primer dia; que la parte mas liberal de ella haya aplaudido con sinceridad su elevacion, y que todos de consuno vean reasumidos dos hechos en las personas nombradas: la personificacion del 1.º de Setiembre, y la garantía del logro de sus consecuencias. Para esto hay una razon natural y plausible: para esto hay dos nombres que todo lo significan: el primero el del DUQUE DE LA VICTORIA que acabó de resolver la cuestion nacional con su poderosa voz: despues el del Sr. FERRER, que desde el primer momento se colocó al frente de los sucesos dándole saludable impulso: el del Sr. FERRER, que en union con los demas individuos de la Junta, formuló las cinco condiciones que forman el programa del 19 de Setiembre, y que por la adhesion de todas las provincias á él ha llegado á ser la expresion reconocida del voto nacional. Allí estan compendiadas las exigencias de la opinion, y el fruto que indudablemente logrará de la gran crisis por que hemos pasado y en la que se han expuesto los intereses particulares, la seguridad personal, y hasta la vida de esclarecidos ciudadanos.

De lo dicho se infiere que no puede haber motivo alguno de suspicacia respecto del nuevo Gabinete; y prescindiendo de la confianza que sin necesidad de mas inspiran los nombrados, tienen contraídos compromisos á que no les es dado faltar. Por eso vimos con alegría, con satisfaccion ocupando un puesto preferente en el ministerio al Presidente de la Junta de Madrid que tuvo la gloria de dar el grito de alarma, al que ha respondido la España entera: por eso es tan grande, tan ilimitada nuestra seguridad al ver en el poder al invicto DUQUE DE LA VICTORIA y á sus dignos colegas: por eso en fin el pueblo les hace cumplida justicia.

Pero importa y mucho que aceptadas las bases de su Gobierno, las condiciones de existencia que habrán sometido á la Corona, importa sobre todo, repetimos, que comiencen á marchar libre y desembarazadamente por la anchurosa senda que se les presenta: importa que por todos medios consoliden el estado de cosas que ha venido á crear el 1.º de Setiembre; que escuchen y satisfagan hasta donde sea justo los votos de la opinion, y que establezcan un nuevo orden sólido y estable que evite al pais nuevas crisis y nuevas luchas. Del talento, del patriotismo, de la lealtad de los Ministros del 3 de Octubre esperamos que así lo harán: la nacion lo espera tambien confiadamente.

La primera necesidad del poder constituido ha de ser el arreglo de la administracion pública, que no puede menos de hallarse relajada con el sistema seguido hasta el dia, y con lo incierto de la situacion presente: debense colocar tambien en los altos puestos del Estado á hombres puros de toda mancha, á los que han demostrado su capacidad y liberalismo en tan azarosas circunstancias y á los que no lo hayan desmentido jamás. Aparezcamos fuertes á los ojos de todos: seámoslo á los de la Europa, y tengamos en donde se reconocen nuestras instituciones hombres que las defiendan con fé, con entereza, con dignidad; hombres que impongan respeto á nuestra independencia, que honren con sus virtudes cívicas al pais que los vio nacer, y que desbaraten con energía cualquier maquinacion culpable que á rebajarnos en algo se dirija.

El camino que se le abre al nuevo Gobierno constituido debe serle facil y glorioso, si como es de esperar, no se aparte de esta línea de conducta. Deber es suyo tambien el de premiar á los que mas han contribuido al feliz éxito de los últimos sucesos: deber es suyo recompensar á ese valiente ejército, á esa benemérita Milicia que en breve tiempo ha vencido á dos partidos anti-populares, que tan grandes males han causado á la patria.

La situacion en que se encuentra la Europa debe ayudar poderosamente al logro de otro de los objetos por que nos hemos alzado: el de nuestra independencia nacional. Los asuntos de España y la cuestion de Oriente arrojaron en 1836 del poder á Mr. Thiers. Oriente y España han herido de muerte al Ministerio que aquel preside en 1840. El Gabinete que reemplaza al de 1.º de Marzo, ó ha de ser mas favorable á nuestras doctrinas y al nuevo orden de cosas, ó ha de ser impotente para dañarnos. Y libres de todo temor por parte de la Francia, ¿quién seria el que se atreviese á atentar contra nosotros?... ¿Quién es el que osase amenazarnos?... La independencia de las naciones constituye su fuerza: asegurada la nuestra, emancipados de todo influjo extraño, no es mucho asegurar que se cerrarán las abiertas llagas; que recobremos el lugar que nos pertenece, y que respetarán todas las Potencias nuestra dignidad y nuestra nobleza.

En el periódico de Paris titulado *le Commerce* se lee lo siguiente:

«Un solo dia ha bastado al Duque de la Victoria para formar el Gabinete. El 29 entraba en Madrid como triunfador y como mediador pacífico, y el 30 en medio de las funciones públicas y del entusiasmo de una poblacion llena de gozo, Espartero trabajaba en llenar los deberes que le imponian la mision de la Corona y la confianza del pais.

«Hay hechos que hablan muy alto, y que no es necesario comentar. Nuestros vecinos no deben inquietarse en manera alguna porque el *Diario de los Debates* y los que piensan como él discurren frases para desacreditar, para calumniar á los hombres y á las cosas que consolidan en España el prin-

cipio de la soberanía nacional y el verdadero sistema constitucional. La prensa liberal, que durante cuatro años ha estado sometida en general á noticias falsas ó exageradas, ha reconocido ya muchos de sus errores: debemos esperar que en breve el triunfo de la verdad será completo.

«La formacion del Gabinete Espartero sanciona el movimiento nacional, y es la prueba mas solemne de la perfecta armonía que reina entre el general en jefe y las Juntas. Nos falta tiempo hoy para entrar en detalles; pero ofrecemos poner al público en el caso de que pueda apreciar en su justo valor este primer paso, que es de la mayor importancia para producir en la crisis española una solucion definitiva y favorable.

«Nos limitaremos esta tarde á observar que los hombres llamados al poder, y con cuya aceptacion y marcha política ha contado el Presidente del Consejo, merecen la confianza de la Nacion y de la Regente, que, segun se nos asegura, quedará muy satisfecha de la eleccion del general en jefe. No podrán seguramente los nuevos Ministros ser acusados de anarquistas: españoles respetables que los conocen aseguran que bajo su administracion el poder recobrará su vigor, la Corona su prestigio, la Constitucion su inviolabilidad, el pais su reposo.»

En el mismo periódico se halla un artículo dirigido á su redactor en jefe, firmado por un español, que está concebido en los términos siguientes:

«Cuando la España entera se ha levantado como un solo hombre contra un sistema reaccionario; cuando la historia de las revoluciones no presenta ejemplo de un movimiento tan rápido, tan pacífico, tan generoso, que ha reunido á sí muchos hombres de buena fe del partido que se llama moderado; cuando la prensa liberal de Paris, de todos los matices, tributa en fin justicia á los hombres del progreso que forman el verdadero partido constitucional y nacional de la Península; cuando los mismos Diarios ministeriales reconocen con mas ó menos franqueza que la política seguida respecto de la Península ha sido errónea, y se esfuerzan por que nuestro Gobierno siga una línea de conducta de mas prevision y mas útil á los dos países; yo, que deseo ver á España y Francia estrechamente unidas para sostener los principios de una libertad prudente y verdadera; yo, que he tenido la suerte de contribuir en algo á ilustrar en vuestro pais la opinion pública respecto de los negocios interiores de mi patria, tan desfigurados durante cuatro años de intrigas y de calumnias, no puedo ver con indiferencia que un periódico, como defensor de una causa perdida, se empeñe con temeridad é hipocresía en oponerse al triunfo completo de la verdad y de la justicia.

«Disipadas todas sus ilusiones, fallidos todos sus cálculos, vencido en todos sus atrincheramientos el *Diario de los Debates*, que con sus amonestaciones y consejos ha comprometido en España el prestigio de la Corona y la tranquilidad pública, trata todavía de extraviar las ideas de los hombres sobre cuyas opiniones egerce influencia. De esta manera hace mas completa la caída de la fraccion á quien ciegamente patrocinaba, y cree en fin poder calumniar á cuanto hay de mas respetable y popular en la Península.

«Sin comprender una palabra siquiera de la situacion de España, después de haber injuriado de una manera baja y absurda al ilustre Duque de la Victoria cuando veia que el pacificador de España no consagraba su espada gloriosa al servicio de la faccion reaccionaria, el periódico aristocrático se proponia todavía introducir la discordia entre el general Espartero y las Juntas. Concebió el plan maquiavélico de dividir al jefe del ejército y á la nacion en el momento mismo en que aquel sirve de conciliador entre la Corona y el pais.

«Por fortuna de España basta que los *Debates* pronostiquen alguna cosa para que suceda todo lo contrario, y ya sabemos despreciar sus sarcasmos y frustrar las intrigas de sus partidarios. Pero no por eso retrocede está acostumbrado á que su política en los negocios de la Península sufra derrotas: ni la experiencia le sirve de leccion, ni la verdad es para él un deber: no vacilará en la primera ocasion que todavia se presente de aconsejar en España lo que tendria cuidado de no aconsejar á sus patronos de Francia: jamas comprenderá que la manera de allanar los Pirineos, de conservar el prestigio del trono y la tranquilidad pública consiste en seguir una política enteramente contraria á la que se ha seguido hasta aqui; en respetar escrupulosamente nuestra independencia, y simpatizar con el partido del progreso, cuya dominacion enérgica y constitucional queda asegurada en la Península.

«En medio de todo esto hay una cosa singular, y es que con el *Diario de los Debates* no se puede discutir. Hablando de la situacion de España tiene una lógica particular, que consiste en alterar ó desnaturalizar los hechos, en confundir las ideas, en revestir hábilmente sus capciosos argumentos de una fraseología que solo pueden comprender y apreciar los que estan acostumbrados á sus eternas metamorfosis y contradicciones. Para desenmarañar los dilatados artículos de los *Debates*, y contestar á ellos categóricamente, seria necesario en cada ocasion mas espacio del que podríais concederme; y por otra parte ¿de qué serviría esta enojosa tarea cuando la justicia ha triunfado de la opresion, cuando la verdad ha sido mas poderosa que la calumnia, y cuando casi toda la prensa de vuestra capital se ha decidido por la buena causa española? A los que yo quiero ilustrar, á los que quisiera convencer son á muchos hombres respetables que no leen mas periódicos que los *Debates*, y consideran este Diario magistral como una especie de oráculo.

«Desearia que este periódico, cuyas buenas intenciones no disputo, reconociese sus errores, que tal vez pueden ser producidos por noticias inexactas y prevenciones infundadas.

«Para esto no conozco mas que un medio que propongo á los *Debates*. Que me franquee sus largas columnas para contestar á sus artículos sobre España.

«Si el *Diario de los Debates* admite esta proposicion suspenderé mi marcha por algunos dias, me haré conocer personalmente, y combatiremos como nobles adversarios. Tendré á su favor el talento, el conocimiento perfecto de la lengua, el prestigio de su reputacion: yo solo contaré con la conviccion, con el amor de mi patria, con la razon.

«Si se niega á mis deseos, tendré la satisfaccion de haber llevado hasta el fin la mision voluntaria que me he impuesto de defender en Francia al partido constitucional á que me glo-

rio de pertenecer, y al hombre ilustre que es su mas firme apoyo; y los lectores del *Diario de los Debates* podrán estar precavidos contra sus noticias y sus argumentos respecto de los negocios interiores de la Península.

«Respecto de V., cuyo estimable periódico ha principiado á difundir la verdad entre tantos errores y calumnias con que durante cuatro años se ha representado al partido del progreso como formado de anarquistas desorganizados, espero me permitirá que aproveche esta ocasion de manifestarle mi vivo reconocimiento, rogándole que continúe en esta tarea, tan digna de un órgano acreditado y liberal de la prensa francesa. La inmensa mayoría de los liberales españoles ni quiere desorganizacion ni sueña en república: somos monárquicos, queremos un trono constitucional, un Gobierno parlamentario y la independencia nacional como la quieren en Francia.

«¿Por qué se ha de vituperar en la casa ajena lo que se desea en la propia?... Pues bien, Sr. redactor, principia para la España una nueva época: que principie tambien una nueva era para la política francesa en sus relaciones con nuestro país: que vuestro Gobierno quiera en fin comprendernos; y entonces, me atrevo á asegurarle, vereis que las simpatías de la España liberal serán de la Francia de Julio.

«No terminaré este artículo sin rectificar un error grave, generalmente acreditado, y que produce aqui una impresion desagradable en las actuales circunstancias. Se cree que los acontecimientos recientes de la Península son debidos á la influencia inglesa; estoy en el caso de poder aseguraros que esto es absolutamente inexacto. El movimiento unánime de España, acaecido despues de tres años de paciencia y sufrimiento, es exclusivamente nacional, puramente español. Lo único que hay de verdadero respecto de Inglaterra, es que no ha tratado de contrariar el triunfo del partido liberal, y que se ha guardado bien de aconsejar ó promover la resistencia al voto público: lo demas se explica por sí mismo, y los medios seguros de popularizar el nombre frances en la Península, los acabo de indicar, y en otras partes he tratado de hacerlos prevalecer. *Todavía es tiempo...*»

Hoy á la una del día llegó á esta capital la escolta del Excmo. Sr. Duque de la Victoria. En la plaza mayor dió los vivas de ordenanza, y la oficialidad subió á la casa de la Panadería, donde la aguardaban algunos individuos de la Junta de Gobierno y del Ayuntamiento.

Imponderable es el aire marcial de aquellos veteranos de la victoria, cuyos pechos estaban adornados de cruces, llegando al número de nueve y diez las que lucian muchos en el uniforme.

Hemos llegado á entender, segun se nos ha asegurado por diferentes conductos, que personas interesadas en nuestro mal han enviado desde Paris á uno de los redactores de un periódico republicano, con el objeto de que procure influir en algunos de esta capital, y por este medio introducir la discordia, propagar doctrinas anárquicas, y hacer imposible todo Gobierno. No sabemos si en efecto habrá llegado este sugeto; pero de todos modos creemos hacer un servicio dando una noticia, que en caso de ser cierta, podrá servir de oportuno aviso y dar á conocer el maquiavelismo político de algunos hombres.

La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Granada acaba de acordar entre otras providencias la de que en todas las escuelas de primeras letras de la misma provincia se enseñe el catecismo político del Sr. D. Manuel Benito Aguirre.

Ciertamente es digna de elogio esta determinacion, porque las doctrinas politico-sociales que dicho librito encierra se hallan en perfecta consonancia con las ideas de progreso é ilustracion que hoy dominan, y con el espíritu de la Constitución del Estado en cuya defensa acaba de alzarse todo el pueblo español.

Ya la comision superior de instruccion primaria de la provincia de Granada parece que habia dispuesto mucho antes su adopcion, signiéndole el ejemplo de otras; mas sin embargo la Junta provisional acaba de hacer un servicio al país utilizando nuevamente un medio poderoso de hacer que las ideas de libertad y de progreso se radiquen en los tiernos corazones de los niños.

Ha muerto en Lóndres el Sr. Puig-Blanch, distinguido sábio catalán, dejando multitud de manuscritos antiguos. En poco tiempo hemos perdido varios hombres de un mérito extraordinario.

A cosa de las dos de la tarde de ayer, cuando se oyó aquel terrible trueno, parecido á una descarga de artillería, cayó una exhalacion en la iglesia de escuelas pías de San Fernando: quemó parte del manto de la Virgen del Pilar que se venera en el colateral de la izquierda y arrancó una astilla del sagrario del altar mayor; pero por fortuna no causó ninguna desgracia, á pesar de haber bastante concurrido en el templo con motivo del jubileo de cuarenta horas. (*El Castellano*.)

El día 5 del corriente se ha verificado, como anunciamos en el número anterior, la inauguracion del curso escolástico del colegio de Farmacia de San Fernando. A este acto concurrieron, á mas de la brillante juventud que abraza con ardor la interesante profesion de farmacia, varios doctores y licenciados en la misma facultad y en la de medicina y cirugía.

El Dr. D. José Camps y Camps, encargado de la oracion inaugural, leyó un erudito discurso, en el que, con una gran copia de hechos, probó que los profesores de farmacia habian siempre hecho esfuerzos para agrandar la esfera de sus conocimientos, y que los medios empleados con este fin han

producido el ventajoso resultado de extender prodigiosamente el dominio de la química.

Dirigiéndose en seguida á los alumnos que han de abrazar esta útil carrera, expuso las dotes morales de que han de estar adornados, y los conocimientos que habian de adquirir para ponerse en estado de desempeñar dignamente los cargos de la importancia é interes que se les han de confiar; terminando con exponerles que los conocimientos los adquieren en una escuela erigida á expensas de sus padres y sostenida por los discípulos, que en cambio los encumbrará al nivel de los profesores de las demas facultades mayores, y despues si quieren elevarse aun mas, tienen el campo de la química para cultivarle, en el que pueden adquirir una gloria duradera ocupando lugar entre los sábios. (*El Mentor*.)

D. Ramon Texidor, escribano público del juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Certifico: Que en el expediente formado á consecuencia de la denuncia hecha por el promotor fiscal contra el artículo de entrada inserto en el periódico que se publicaba en esta capital, titulado *El Vigilante*, núm. 257 de 4 de Junio último, los Sres. jueces de hecho profirieron el fallo que sigue:

Fallo absolviendo al editor.—En la ciudad de Gerona á 29 de Setiembre de 1840; habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los ocho jueces de hecho con la forma de *absuelto* el artículo de entrada denunciado en el día 11 de Junio por el promotor fiscal del juzgado, del periódico titulado *El Vigilante*, número 257, la ley absuelve á D. Ramon Mirallas y Corretger, editor responsable de dicho periódico; y en su consecuencia mando que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, y por este su auto que se hará saber, y se dará cuenta con testimonio del mismo al Gobierno y á la audiencia del territorio, así lo proveyó, mandó y firmó S. S. doy fe.—Juan Tomas de Alfaro.—Ante mí, Ramon Texidor, escribano.

Y para que conste doy el presente testimonio en este sello de oficio que signo y firmo en Gerona á 30 de Setiembre de 1840.—En testimonio de verdad, Ramon Texidor, escribano.

D. Ramon Texidor, escribano público del juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. Certifico: Que en el expediente formado á consecuencia de la denuncia hecha por el promotor fiscal contra el artículo de entrada inserto en el periódico que se publicaba en esta capital, titulado *El Vigilante*, núm. 240 de 7 de Junio último, los Sres. jueces de hecho profirieron el fallo que sigue:

Fallo absolviendo al editor.—En la ciudad de Gerona á 29 de Setiembre de 1840, habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los nueve jueces de hecho con la forma de *absuelto* el artículo de entrada denunciado en el día 12 de Junio por el promotor fiscal del juzgado, del periódico titulado *El Vigilante*, núm. 240, la ley absuelve á D. Ramon Mirallas y Corretger, editor responsable de dicho periódico. En su consecuencia mando que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion; y por este su auto que se hará saber, y se dará cuenta con testimonio del mismo al Gobierno y á la audiencia del territorio, así lo proveyó, mandó y firmó S. S., de que doy fe.—Juan Tomas de Alfaro.—Ante mí, Ramon Texidor, escribano.

Segun lo referido es de ver en dicho expediente, al que me remito. Y para que conste doy el presente testimonio en este sello de oficio, que signo y firmo en Gerona á 30 de Setiembre de 1840.—En testimonio de verdad, Ramon Texidor, escribano.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUGER Á SU MARIDO.

Audiencia del 15 de Setiembre (1).

Traen á Mme. Laffarge en un sillón.
Presidente: El defensor de la acusada tiene la palabra. (*Movimiento de atencion*).

Licenciado Paillet: (se levanta en medio de un profundo silencio). Al cabo de ocho meses de cautiverio, de amargura y de resignacion, se alza una voz amiga en presencia de los jueces de Mme. Laffarge. La primera imputacion que encuentra en este recinto es presentarse á vosotros protegida por influencias extrañas que no se ha dicho cuáles sean. ¡Lamentables preocupaciones en verdad del ministerio público! ¡Extraño mentis dado á la evidencia y á la notoriedad de los hechos! Y ha sucedido todo lo contrario: mientras que madame Laffarge gemia en el silencio, se desplegaba increíble actividad por fuera, y las malas pasiones se agitaban en contra suya. Millares de hechos falsos, calumniosos, novelescos, se referian desde un extremo á otro de la Francia, difundiendo con la rapidez del rayo, y siendo acogidos ligera y malévolamente. Millares de ultrajes se han prodigado á una pobre muger cautiva, enferma, y que no podia defenderse. ¡Ah, señores! ¿Por qué fatalidad la justicia, cuyas formas nobles y graves son á la vez nuestra seguridad y nuestra admiracion, ha olvidado ahora sus constantes tradiciones, como para dar á la acusacion nuevo alimento? ¿Os hablaré de esa intervencion desusada, de esa mezcla extravagante de dos procedimientos que nada de comun tenían entre sí? ¿Os hablaré de esas comunicaciones anticipadas é indiscretas de las piezas mas hostiles del proceso puestas á disposicion de cuantas personas las han querido, de esas dos ediciones de la acusacion que han inundado la Francia y la Europa, pero que eran desconocidas de una sola persona, de la misma acusada? (*Movimiento de aprobacion*).

(1) Véanse nuestros números del 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.

¡Hablaís de influencias! Yo soy quien las echa en cara y las denuncia á todos los hombres rectos é imparciales. De esta manera es, señores jurados, como se ha llegado á inspirar esa prevencion que os envuelve y os persigue hasta en este recinto.

¡La prevencion, enemiga peligrosa de la justicia y la verdad! la prevencion, que uno de nuestros mas eminentes magistrados, tambien fiscal, D'Aguesseau, llamaba el error de la virtud, ó si nos es lícito decirlo, el crimen de los hombres de bien: escuchad lo que añadia: «Hallarse exento de toda acepcion de personas, es una virtud mas rara de lo que se cree; pero no basta para formar un buen magistrado.»

Los magistrados de entonces son los jurados de hoy día. El distinguido escritor sigue así: «Hay causas que en sí mismas llevan la prevencion, y á mí me ha sucedido esto, segun que el primer golpe de vista es contrario ó favorable, y en estos casos juzgamos como de los hombres, tan solo por su fisonomía.

«¿Quién creará que esta primera impresion decide á veces de la vida y de la muerte, y que nunca se deplorará bastante los tristes y funestos resultados de una prevencion producida por un conjunto de circunstancias reunidas por el acaso para hacer perecer á un desdichado? Una porcion de testigos mudos, y por tanto mas temibles, parecen deponer contra la inocencia; el juez entonces se previene desfavorablemente, su indignacion se enciende, y hasta el buen celo le seduce. Mas bien acusador que juez, solo percibe las circunstancias agravantes, y sacrifica á su engañoso raciocinio un hombre á quien hubiera salvado con solo atenerse á las pruebas de la ley. A veces un acontecimiento imprevisto presenta en lo sucesivo clara y palpable la inocencia, agobiada hasta entonces bajo el peso de las conjeturas, desmintiendo los indicios cuya luz aparente habia deslumbrado el espíritu del magistrado. La verdad, cubierta por la nube de la verosimilitud, brilla á veces harto tarde. La sangre de la inocencia pide venganza contra la prevencion del juez, y el magistrado se mira reducido á llorar toda su vida una desgracia que su arrepentimiento no puede reparar.

Ya lo oís, Señores; un conjunto fatal de circunstancias reunidas por el acaso para acarrear la muerte de un desgraciado. Diríase que D'Aguesseau habia adivinado el proceso de Mme. Laffarge. Al menos ha marcado á vuestras conciencias el escollo que en adelante debéis evitar.

Necesito ahora, antes de entrar en la causa, que me concedais indulgencia, pues hé menester que por largo tiempo me presteis vuestra atencion. Pocas palabras bastan para acusar, y muchas apenas para defender.

Veamos cuál era la posicion de María Cappelle y la de Laffarge antes del matrimonio. María Cappelle pertenecia á una familia distinguida: su padre era coronel de artillería y de la antigua Guardia imperial, y su madre modelo de dulzura y de sensibilidad. María recibió en la casa paterna una educacion esmerada. La desgracia quiso que pronto quedase huérfana. Murió su padre dejándola una modesta fortuna, como la que de ordinario pueden dejar los soldados, 90 á 100 francos. A poco una enfermedad arrebató tambien á su madre, y la niña volvió á encontrar en casa de sus tíos los cuidados y el cariño de que habia sido objeto en casa de su padre. La dulzura de su carácter, sus gracias personales, y los talentos de sociedad la hacian querer de cuantos la trataban.

Es necesario que hable tambien de la moralidad de esa muger que se nos ha representado como viciosa y llena de pasiones. Nos habria sido fácil traer á este recinto numerosos testigos, personas dignas de todo respeto, que atestiguaran las virtudes y moralidad de María Cappelle.

Ya habeis oido al cura de su aldea que en lenguaje sencillo nos ha revelado su caridad para con los desgraciados, y esos actos de beneficencia de que él mismo ha sido testigo ó instrumento. A semejante testimonio me contentaré con añadir algunas cartas de personas eminentes que han visto nacer y crecer á María Cappelle. Empezaré por la lectura de una del señor marques de Mornay, amigo de su padre, y yerno del mariscal Soult.

Hé aqui su contexto:

Hallándome relacionado hace muchos años con la familia de Mlle. Capelle, he tenido ocasion de apreciar moralmente la vida y costumbres de esta jóven, y no vacilaré bajo este aspecto en proclamar los derechos que ha adquirido á la estimacion pública y al cariño de cuantos la trataban, por su desinterés y ternura para con los suyos, y por los sentimientos de humanidad y generosidad de que tiene dada mas de una prueba. Cualidades tan nobles deben ser hasta este momento para los hombres imparciales una garantia contra las horribles sospechas que en contra suya se han concebido; sospechas que yo por mi parte rechazo hasta tanto que las confirme la evidencia.

Queda de V. S. c.—El marques de Mornay, Diputado de l'Oise. Beauvain 26 de Agosto de 1840.

(El letrado Paillet signe leyendo varias cartas por el estilo de la anterior, firmadas por la vizcondesa de Montesquieu, condesa de Valence, y mariscal Gerard, personas todas unidas estrechamente á la familia de la acusada, y que afirman los buenos sentimientos que esta ha mostrado siempre. En seguida continúa así:

Esto era María Cappelle cuando Mr. Laffarge la pidió en matrimonio.

Laffarge, viudo de otra muger, se presentaba entonces garantido de testimonios los mas favorables acerca de su moralidad y fortuna. Aseguraba con datos que sus rentas anuales ascendian de 50 á 400 francos, y ademas enseñó un plano que figuraba á Glandier como una quinta digna de cautivar la atencion de la jóven esposa y de su familia. Todas estas piezas han formado parte del proceso, y no sé cómo se han extraviado.

Verificóse el contrato de matrimonio, y Laffarge valuó en 800 francos sus bienes muebles, y en seguida hizo la descripcion magnífica de Glandier, de su fragua y propiedades accesorias. ¿Pero era esta realmente su posicion? No: los debates nos lo han mostrado reducido á echar mano de los mas tristes expedientes. En la causa abundan las letras y los billetes falsos.

Pero lo que ahora mas importa es fijar como punto de partida de la discusion las disposiciones que animaban á María Cappelle cuando el matrimonio: y para comprobar esto, tenemos, no ya testigos con recuerdos equívocos y sospecho-

sos, sino documentos contemporáneos, cartas de fecha fresca. A fines de Julio María Cappelle escribe lo siguiente á Mr. Elmore, que es un inglés que reside habitualmente en Francia y uno de los amigos antiguos de su familia:

"Voy á participar á V., mi querido Elmore, una noticia que yo misma no creo, y que me admira mas de lo que seguramente admirará á V. Finalmente, yo que soy tan difícil para resolverme, que tanto considero el lado malo de todas las cosas, me caso por la posta.

"El miércoles vi á un señor en el concierto de Musard; le agradé, y él no á mí mucho; el jueves hizo que lo presentasen á mi tía, y apareció tan rendido, tan bueno, que lo miré algo mas favorablemente; el viernes me pide oficialmente; el sábado no le digo que sí, pero tampoco que no, y el domingo, es decir hoy, se publican las amonestaciones!"

Licenciado Paillet: Dena el ministerio público que la acusada tenía prisa de llevar á cabo el matrimonio, y por el contrario, era Laffarge el que instaba, y no quiero averiguar por qué. Lo que es indudable es que á Laffarge y no á María Cappelle debe atribuirse la precipitación poco comun con que se ha hecho este matrimonio.

(El letrado continúa leyendo la carta):

"Ahoga la voz de mil sentimientos encontrados. Ya no tiene remedio... Laffarge es de edad de 28 años, feo, aire y modales groseros; pero tiene hermosa dentadura, pintada en su rostro la bondad de carácter y una reputación excelente. Es fabricante con buenas propiedades en el Limosin, á 150 leguas de París, y una hermosa quinta, según he podido inferir por un plano que me ha entregado. Todos los años viene á París para sus negocios. Por lo demás me idolatra, lo cual me es muy agradable. Es aficionado á caballos, y como las carreras de Pompadour, situado á media legua de Glandier, han de verificarse el 17, por eso desea que cuanto antes se verifique el casamiento.

"Espero á V. inmediatamente si le es posible venir, porque en esta ocasión quiero tener á V. á mi lado: si no, respóndame V. sin pérdida de momento, prometiendo que después de cazar en Villiers-Benon, vendrá V. á concluir sus correrías en nuestras posesiones. Sabiendo lo aficionado que V. es á la caza, me he informado de que en Glandier la hay en abundancia; por todas partes se encuentran liebres, lobos y javalies; y es muy frecuente cazar á caballo. Cuidado, traiga V. mi fiel Piramo, á quien haré como se debe los honores de mi casa.

"La sola posibilidad de que V. vaya á verme, y de que le podré recibir como se merece, me alegra sobremanera. Creo lo pasará V. bien en mi casa. ¿Quiere V. hacerme un encargo? Tengo muchos deseos de un "nécessaire" inglés para el tocador; pero que no sea caro. A vuelta de correo envíeme V. ó decir el precio, y si habrá medio de remitirlo dentro de diez á doce días á mas tardar.

"A Dios, mi querido M. Elmore, esté V. seguro del cariño de su antigua amiga.—María."

"Ayer fui á anunciar mi casamiento á Mme. Elmore, que encontré tan hermosa como de costumbre: Jorge estaba en el campo. Antonina está embarazada."

El licenciado Paillet lee otra carta que Mme. Laffarge dirige á Ursula Durand, antigua ama de llaves de la familia, participándole su boda como en la anterior, y concebida en el mismo tono. Después continúa así el defensor:

Ahora, señores, ya conocéis á María Cappelle retratada en estas cartas. Verificado el matrimonio, y llegados los novios á Glandier, ya nos hallamos en el proceso. Antes de nada tengo que hablar de la carta de 15 de Agosto de 1859; mucho se ha hecho aquí referencia á este documento, pero saber como fue escrita, y en qué momento llegaron los esposos. Mme. Laffarge pide recado de escribir y escribe, y á poco la carta está en poder de su marido. El señor fiscal no ha creído necesario leerla, y tampoco la leeré; pero es fuerza analizarla, y que examinemos en qué disposición de espíritu fue escrita. Según la acusación es una obra infernal; en ella estan reveladas todas las malas pasiones, y la muger del 14 de Enero se halla desenmascarada en esa carta. La carta es extraña, lo confieso, pero descartando toda esa fantasmagoría oratoria, veamos qué pensamiento la ha dictado, y si es este el primer título de la acusación. Supongamos que esta carta haya nacido de un sentimiento verdadero que sea fruto de la reflexión; ¿qué debemos inferir? Que Mme. Laffarge era víctima de una pasión romántica, que bullian en su cabeza ideas de adulterio; pero eso no es cierto: la carta que he leído desmiente formalmente á esta, la carta de 15 de Agosto debe ser juzgada por las anteriores. Es la expresión de un momento de delirio, y si ha habido en ella pensamiento, es el de una pronta vuelta á París, como ha observado muy bien el testigo Mr. Chauveron.

Es pues un hecho de demencia accidental y pasajera que ha de explicarse por las circunstancias misas. Recordais la precipitación con que se verificó la boda, seguida inmediatamente de la marcha de los esposos, el viaje de esa jóven con un hombre que apenas conocia, y la escena de Orleans. No es mi ánimo ofender la memoria de Laffarge; pero habria podido conducirse con mas miramiento y delicadeza. Después de haber pasado por caminos convertidos en torrentes, apareció Glandier, y la vista de esa arruinada, sombría y antigua cartuj; ha debido causar impresion en una jóven que soñaba con los risueños paisajes de la Picardía. La vista de Glandier podia producir placer al señor cura de Uzerches, despertando en él antiguos recuerdos; pero sus oscuras y solitarias galerías y muros derribados, por fuerza habian de entristecer el ánimo de una jóven parisiense. He dicho que la carta de 15 de Agosto ha sido efecto de un delirio momentáneo, y puedo suministrar otras pruebas que no sean meras hipótesis.

Estas pruebas consisten en cartas que no han sido fabricadas expresamente para el proceso, porque cuando se escribieron Mme. Laffarge no preveía la horrible acusación que en estos momentos pesa sobre ella. En 22 de Agosto, ocho días después de la carta en cuestion Mme. Laffarge escribe á su tía la baronesa Garat la siguiente, en que le hace la pintura del país que habita, dándole cuenta de las sensaciones que experimenta:

Carta dirigida por Mme. Laffarge á Mme. Garat. (Miércoles 22 de Agosto de 1859.)

"¿Quisiste, amada tía, que esperase para escribirte, y así

lo he hecho, de lo que me alegro mucho; porque la primera impresion fue desfavorable, y tú que habrias participado mi tristeza, hubieras visto cuál fue mi abatimiento.

"Figúrate un viaje molestísimo, un taque de calentura que me obligó á detenerme cinco días en Orleans: en fin una horrible tempestad, caminos convertidos en torrentes y llegar en medio de la noche á una casa del Limosin..."

Licenciado Paillet. Mi posición es muy desventajosa, porque hablo en un país donde estos epigramas serán malamente interpretados; pero es necesario perdonar á una parisiense, acostumbrada á una vida elegante y delicada, las preocupaciones que provienen de sus propios recuerdos; además veréis que mas adelante se acostumbra á las habitaciones limosinas.

Continúa así la carta:

"Una casa del Limosin, que es sinónimo de suciedad, desierta, cruciente fria, sin muebles, ni puertas ni ventanas. Me contemplé la mas desventurada de las criaturas, y rompí en llanto al entrar en el lóbrego salon, que es una pieza vastísima con alcoba, donde hay cinco sillas colocadas á lo largo de una pared cubierta con un papel, que es un compendio de todos los matices amarillos conocidos hasta el día. Una chimenea con dos candeleros que contenian velas cuidadosamente intactas, y una lámpara en la que Adán y Eva se abrazan orgullosos de no llevar sobre sí el pecado; pero tampoco las hojas de costumbre.

"Mi desesperacion desesperó á mi marido; mi rabia no era graciosa, pero sí natural. Finalmente, durante 24 horas permanecí trastornada. Al cabo de ellas hice un esfuerzo sobre mí, consideré que estaba casada, que habia adoptado esta posición, y que si bien en el día nada tenia de agradable, con paciencia, voluntad y el amor de mi marido podia salir de ella. Así tomé mi partido, y hoy estoy metida entre albañiles y carpinteros, ocupada en proyectos, y haciendo todo lo que me puede convenir. Carlos adivina mis pensamientos hasta el punto de creer que son suyos, después que yo los he imaginado.

"No es mi intento acometer lo imposible, y sería un delirio pensar en hacer una casa que se pareciera á las de Picardía; pero tendré una habitación cómoda y limpia, que cada año me proporcionará un goce nuevo. Carlos me idolatra, y yo me siento profundamente afectada de la cariñosa veneración que me profesa. El mismo me ha propuesto darme por criado al hermano de Andres. ¿Quieres, queridita tía, hacerle venir, arreglando antes el salario que ha de dársele, y enviármelo en la rotunda de la diligencia de París á Burdeos? Tu sobrino dice que cuanto bagas llevará el sello de la suma perfeccion, y te quiere entrañablemente."

(Se continuará.)

Habiendo sido anunciado nuevamente el formulario de Cadet, y como dicho formulario trae una composición hecha á su modo por el autor ó traductor del mencionado formulario que supone ser la verdadera receta de las fumigaciones del Dr. Gosalbes, manifiesto al público para el bien de los enfermos que la referida receta es falsa, no teniendo otra cosa de verdadero mas que el nombre, y para que no se engañe al público ni menos ataque los derechos de propiedad, estoy practicando diligencias judiciales para evitar se repitan semejantes abusos. Advierto al mismo tiempo que las verdaderas fumigaciones del doctor D. Salvador Gosalbes se venden botica del doctor Ordoñez, calle de Hortaleza; en la de la calle de la Visitación, y en la de la calle de Carretas entrando por la de Atocha.—Josefa de Gosalbes.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Octubre de 1840.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 118 individuos, de los cuales los 16 han sido nuevos imponentes. 54,254
Se han devuelto á solicitud de 27 interesados. 29,147.. 2

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

LOFERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada el día 12 de Octubre han salido agraciados los números siguientes:

46, 6, 80, 71, 59.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las herfanas de militares, Guardias nacionales, y patriotas que murieron en la guerra de la Independencia, y en la gloriosa lucha sostenida por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Isabel Narcisca Moronati, hija de D. Juan José Francisco, Militiano nacional de Bilbao, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 12 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 25 cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, nueve dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y 25 siete dieziseisavos á v. t. ó vol. y firme: 25 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, 26 $\frac{1}{2}$, 25 quince dieziseisavos y 25 $\frac{1}{2}$ id. á prima de cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 $\frac{3}{8}$.
París, 15 16.

Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, par.

Cornüa, $\frac{1}{2}$ d.
Granada, $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{3}{8}$ b.
Santander, 1 id.
Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, bien en concepto de acreedores ó herederos, á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Portero y Doña Rosa Paz y Julian, vecinos que fueron de esta corte, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirle en el preciso, perentorio y último término de 10 días contados desde la publicación de este tercer anuncio en la Gaceta de esta capital, en el juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. Antonio Viadera y por la escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, donde radican la testamentaria de dichos D. José Portero y Doña Rosa Paz y Julian, su esposa; en inteligencia que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

POR el juzgado del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa y escribanía de número de D. José Rodríguez Solano, se ha señalado el día 20 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, donde fue Repeso de corte, para el remate que ha de celebrarse en el mejor postor de la casa situada en esta población, calle de Embajadores, núm. 7 antiguo, 55 nuevo, manzana 69, que contiene 3521 pies cuadrados superficiales de sitio, y se halla retasada en 45,644 rs. por los arquitectos D. Pedro Blas de Urangas y D. José María Guayart. Lo que se anuncia para que quien quiera hacer postura acuda á dicho juzgado. Madrid 12 de Octubre de 1840.

VACANTES.

FAUSTINO del Rincon, escribano único del número y secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa de Pinto:

Doy fe y testimonio: Que por renuncia del doctor Don Vicente Martinez de la Riba, profesor de medicina y cirugía, se halla vacante el partido de médico titular de esta villa, distante tres leguas de la corte, su población de 350 vecinos, una comunidad de religiosas capuchinas y su dotación 7500 reales pagados mensualmente por el ayuntamiento, con cuyo motivo se ha acordado por dichos señores se anuncie por el término de 15 días en el Diario y Boletín oficial de Madrid á fin de que los pretendientes dirijan á dicha corporacion sus solicitudes francas de porte en la forma acostumbrada. Y para que conste de mandato del Sr. D. Julian de Toro, alcalde presidente, doy el presente que signo y firmo con el mismo en Pinto á 11 de Octubre de 1840.—Julian de Toro.—Faustino del Rincon.

MUSICA.

NUEVA Jota patriótica del Progreso, dedicada al invicto Duque de la Victoria D. Baldomero Espartero, compuesta al intento con motivo de su entrada triunfal en esta corte, para canto y piano á 4 rs., y para guitarra á 3 id.—Gran vals del Contrabandista y preciosa banda de rigodones sacados de la ópera nueva Las Prisiones de Edimburgo, que tanto ha agradado al público, para solo piano á 4 rs.; y para guitarra y flauta á 3 rs. ejemplar. Estas piezas se despachan en Madrid, librería de Castillo y Brun, calle de Carretas frente á la Bolsa.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena el interesante drama, en cinco actos, titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO.

La empresa, al poner de nuevo este drama, ha procurado que las decoraciones, los trajes y demas objetos que su argumento requiere sean dignos de la importancia de la obra y del público que ha de verla.

Terminará la función con baile nacional.

Nota. Se está ensayando para poner en escena en el teatro del Principe á la mayor brevedad posible la grande ópera en cuatro actos, música del célebre maestro Rossini, titulada GUGLIELMO TELL.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(2 cuartos.)

**SUPLEMENTO Á LA GACETA
DE MADRID
DEL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 1840.**

**JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Por carta particular esta Junta acaba de saber que los Sres. Ministros electos llegaron á Valencia el 8 del corriente, se presentaron á S. M. á las once de aquella misma noche, y tomaron posesion de sus cargos el 9: en cuya consecuencia expidió S. M. el siguiente decreto, impreso en el Boletín Oficial de aquella provincia que ha llegado á poder de la Junta.

Boletín extraordinario del Gobierno.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, wengo en disponer que Don Joaquin María Ferrer, Vicepresidente del Consejo de Ministros, se encargue del Ministerio de Hacienda hasta que se presente el nombrado para el mismo en propiedad D. Agustin Fernandez de Gamboa, Cónsul de España en Bayona. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Valencia á 10 de Octubre de 1840. = A D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y Presidente del Consejo de Ministros.

Esta Junta no obstante seguirá reunida como hasta aqui y sin deponer las armas ínterin que no se vean completamente cumplidos los deseos de la Nacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y entre tanto que se recibe el extraordinario con noticias oficiales, que espera esta Junta. Madrid 13 de Octubre de 1840. = Fernando Corradi, Vocal Secretario.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.